

Mula

14964 Aprobada inicialmente Ordenanza.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de depósito de escombros, tierras y material de desecho de la construcción en la escombrera municipal, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 8 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

15001 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Churra-C y fijación del sistema de Concertación Directa para su gestión (1313GD02).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 2 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Churra C y fijar el Sistema de Concertación Directa para su gestión». Presentado a esta Administración por la mercantil doña Rosario Rodríguez Castellón.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

14975 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5341/2004. Don Juan Rodríguez Rodríguez. Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Ramones, s/n., en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14999 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 3051/2004. Don Cristóbal Meseguer Liza. Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Aliagas, en Los Garres, en Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.